

De acuerdo en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos del 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como en el Capítulo sexto, sección sexta del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Meoqui, Estado de Chihuahua, Administración 2024 - 2027, a través del Comité Técnico de Participación Ciudadana,

CONVOCA

a todos los habitantes del Municipio de Meoqui, que deseen ejercer este mecanismo de Participación Ciudadana e Instrumento de Participación Social, se les invita a participar en el ejercicio del **“Presupuesto Participativo 2026”**, a la presentación de proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026, y posteriormente a tomar la decisión de en cuáles proyectos prioritarios se aplique el dinero de los meoquenses, conforme al procedimiento descrito a continuación: convoca a las y los habitantes del Municipio de Meoqui, a la presentación de proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026.

GENERALIDADES

PRIMERA: La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer las bases para el proceso de recepción, revisión y notificación para dictamen, evaluación de factibilidad y publicación de resultados de proyectos, a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2026,

establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2026 correspondientes al Municipio de Meoqui, Chihuahua, para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales determinados en los lineamientos.

TERCERA: De acuerdo con lo establecido en los Artículos 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Meoqui para el ejercicio fiscal 2026, por parte del H. Ayuntamiento, se estableció el monto asignado para el Presupuesto Participativo equivalente al 5% de los ingresos de libre disposición; es por ello que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77, fracción I, inciso c, de la Ley de finanzas, así como en el Artículo 139 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, queda de manifiesto que para este ejercicio y la ejecución de los proyectos que del mismo emanen, se destinarán recursos por un monto de \$7,350,000.00 (Siete millones, trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

CUARTA: Cada proyecto deberá apegarse a un costo que no rebase el monto máximo del presupuesto de la presente convocatoria en la sección de la distribución de recursos por categoría y topes presupuestales.

QUINTA: Los proyectos que no cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán rechazados.

B A S E S

Con base en lo establecido por los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como los artículos 134, 135 y 136 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui estará recibiendo propuestas de proyectos a través del correo electrónico participacionciudadana@meoqui.com.mx, así como de manera presencial en las oficinas ubicadas en Presidencia Municipal, **dirigidas a la persona titular del Comité Técnico de Participación Ciudadana, Lic. Alexandra án González**, en su carácter de Presidenta del Comité y Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento de Meoqui, unidad administrativa responsable de la Coordinación de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 6, fracción IX, y 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el Artículo 135 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Meoqui, las propuestas de proyectos que se entreguen en digital y/o impresos, deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre de la propuesta.
- II. Problemática que se desea solucionar con la propuesta.
- III. Lugar o ubicación donde se desea realizar.
- IV. Deberá ser un presupuesto avalado por un profesional con precios de mercado actualizados, la propuesta al momento de ejecución no deberá superar el tope presupuestal establecido en la categoría, de no ser así, se obliga a la parte beneficiaria a cubrir la diferencia mediante depósito en Tesorería Municipal.
- V. En caso de construcción, saber si la propiedad le corresponde al Municipio.
- VI. La propuesta deberá estar dentro de la esfera de competencia municipal.
- VII. Anuencia vecinal, mediante firmas de las personas colindantes con el lugar donde se desea realizar la propuesta.

DE LAS CATEGORÍAS Y RUBROS DE INVERSIÓN

Los proyectos deberán estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas del ámbito y responsabilidad del Municipio y de acuerdo con las siguientes categorías, siendo enunciativas más no limitativas:

1. Obras y Servicios Públicos.
2. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
3. Infraestructura Rural y Urbana.
4. Recuperación de espacios públicos.
5. Medio ambiente.
6. Seguridad Pública.
7. Seguridad Sanitaria.
8. Servicios de Salud.
9. Imagen urbana.

La convocatoria será destinada fundamentalmente a asignar recurso financiero a todos aquellos proyectos de infraestructura y equipamiento, es decir, primordialmente que contemplen inversiones en infraestructura pública, tales como: edificación, equipamiento de alumbrado, obras de pavimentación, recarpeteo, instalación y remodelación de parques o camellones, entre otros.

El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2026 se distribuirán tomando en consideración los criterios que determine el Comité Técnico, y se asignarán según los proyectos aceptados.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR CATEGORÍA Y TOPES PRESUPUESTALES

Con el propósito de promover una distribución más equitativa, incluyente y justa de los recursos del Presupuesto Participativo 2026, así como garantizar que los beneficios de este mecanismo de participación ciudadana alcancen a un mayor número de habitantes y localidades del Municipio de Meoqui, los proyectos participantes serán clasificados en categorías específicas, sujetándose a los siguientes topes presupuestales y número máximo de proyectos ganadores:

I. Infraestructura en Instituciones Educativas de Nivel PREESCOLAR.

Podrán resultar beneficiados hasta dos proyectos.

- a) Primer lugar:** hasta por la cantidad de **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Segundo lugar:** hasta por la cantidad de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

II. Infraestructura en Instituciones Educativas de Nivel PRIMARIA.

Podrán resultar beneficiados hasta dos proyectos.

- a) Primer lugar:** hasta por la cantidad de **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Segundo lugar:** hasta por la cantidad de **\$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

III. Infraestructura en Instituciones Educativas de Nivel SECUNDARIA.

Podrán resultar beneficiados hasta dos proyectos.

a) **Primer lugar:** hasta por la cantidad de **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) **Segundo lugar:** hasta por la cantidad de **\$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Mantenimiento de Espacios Públicos Culturales y/o Familiares.

Podrán resultar beneficiados hasta dos proyectos.

a) **Primer lugar:** hasta por la cantidad de **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

b) **Segundo lugar:** hasta por la cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. Recuperación de Espacios Públicos Familiares Recreativos en Localidades.

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

VI. Imagen Urbana de Identidad.

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$750,000.00** (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

VII. Recuperación de Monumentos de Identidad.

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

VIII. Construcción de Plazas o Parques Vecinales de Nueva Creación.

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

IX. Obras Complementarias en Espacios Deportivos de Localidades.

a) Lomas del Consuelo

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Los García

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

c) Lázaro Cárdenas

Podrá resultar beneficiado únicamente **un proyecto**, con un monto máximo de hasta **\$2,000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos participantes deberán estructurarse bajo la modalidad de obra contratada por el Municipio de Meoqui. Por lo tanto, **en la formulación de los presupuestos estimados, las y los proponentes deberán desglosar y**

considerar de manera obligatoria el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, el cual es aplicable tanto a la adquisición de materiales como al concepto de mano de obra y servicios relacionados. Todo proyecto seleccionado generará la obligación del traslado del IVA conforme a las leyes fiscales vigentes, costo que deberá estar debidamente integrado dentro del techo financiero asignado a la propuesta para garantizar la viabilidad jurídica y financiera de su contratación.

La clasificación de proyectos por categorías tiene como finalidad fomentar una **distribución más equilibrada de los recursos públicos, privilegiando la equidad territorial, social y sectorial**, permitiendo que un mayor número de habitantes del Municipio de Meoqui se beneficien de las inversiones derivadas del Presupuesto Participativo.

Asimismo, esta categorización busca ampliar las oportunidades de participación y éxito para proyectos impulsados por ciudadanos, comités vecinales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil, evitando concentraciones desproporcionadas de recursos en un solo sector. Lo anterior considerando que, en ejercicios anteriores, determinadas instituciones educativas contaron con mayores capacidades de organización y movilización para promover la votación de sus proyectos, derivado de la existencia de comunidades escolares integradas por alumnado, madres, padres de familia y personal docente, situación que generó condiciones de competencia diferenciadas frente a otras iniciativas ciudadanas.

En consecuencia, la presente distribución por categorías pretende garantizar condiciones más equitativas de participación y competencia, fortaleciendo el carácter democrático, incluyente y representativo del mecanismo de Presupuesto Participativo.

PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS

Las personas proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- VII.** Ser habitante del Municipio de Meoqui.
- VIII.** No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel jefatura de departamento o superior.
- IX.** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos tres años.
- X.** No tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.

- XI.** Presentar su proyecto respaldado por personas de la comunidad, quienes manifestarán su respaldo a través de su firma, las cuales deberán residir en la zona correspondiente a la ubicación del proyecto.
- XII.** Las instituciones educativas que actualmente sean beneficiarias de algún apoyo en materia de infraestructura física educativa por parte de cualquier orden de gobierno federal, estatal o municipal, no podrán participar en la presente convocatoria.
- XIII.** Las instituciones educativas y/o cualquier organización de la sociedad civil que haya resultado ganadoras del Presupuesto Participativo en las ediciones anteriores, 2024 y 2025, no podrán participar en la presente convocatoria.

DEL REGISTRO DE PROYECTOS

- ✚ Presentar Proyecto y sus anexos de manera física en original y copia, y de manera digital en USB, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Calle Hidalgo SN, Colonia Centro, en el Palacio Municipal, donde se le asignará un número de folio.
- ✚ El plazo para la recepción de proyectos es a partir del 19 de junio y hasta el 26 de junio de 2026 a las 23:59 horas., no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.

- ✚ El periodo de revisión de proyectos por el Comité Técnico de Participación Ciudadana será del 27 de junio al 28 de junio de 2026.
- ✚ Cada proyecto deberá nombrar un Representante Oficial, ante la Coordinación de Participación Ciudadana, así como autorizar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en físico y un correo electrónico para las notificaciones en formato digital.

EVALUACIÓN Y DICTAMEN ACERCA DE LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación sobre la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de los proyectos aceptados para ser dictaminados por el Comité Técnico, se realizará del término de la revisión al 28 de junio de 2026. De acuerdo con los siguientes criterios:

- ✚ Que esté dentro de las facultades y atribuciones del Municipio;
- ✚ Capacidad técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto;
- ✚ Claridad y concordancia en la descripción;
- ✚ Estimación del tiempo de ejecución dentro del ejercicio fiscal vigente;
- ✚ Genere efectos positivos para el desarrollo en la zona;
- ✚ Apegado a los aspectos legales para su ejecución;
- ✚ Que el costo no exceda el monto máximo asignado, incluya, costos de materiales, mano de obra y su correspondiente IVA

- ✚ Que sea viable su realización y no dependa de servicios u obras complementarias, de darse el caso, el Comité Técnico emitirá las recomendaciones correspondientes al proponente. que no incluya conceptos de pago de sueldos y salarios u honorarios de personal externo.
- ✚ No se recibirán proyectos de infraestructura a espacios con fines de lucro.
- ✚ En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado se destinará a una bolsa única que pueda ser utilizada para financiar proyectos cuyo costo sea equivalente a la bolsa.
- ✚ Dichos proyectos deberán ser aprobados por el Comité Técnico.

DICTAMEN

Una vez que el Comité Técnico revise la integración de los proyectos y la factibilidad de los mismos, emitirá un **dictamen** en el cual se especifiquen los proyectos seleccionados para participar en el proceso electivo, **a más tardar el 29 de junio de 2026 a las 23:59 horas.**

La publicación de proyectos aprobados a considerarse en el ejercicio de votación del Presupuesto Participativo 2026 se realizará en las redes sociales oficiales del municipio, en el sitio web www.meoqui.com.mx, en el portal e instrumentos de Transparencia y Acceso a la Información Pública con los que cuenta el municipio en su calidad de sujeto obligado, así como en los medios de comunicación locales; para que, a su vez, las partes interesadas puedan darles difusión e invitar a las personas habitantes del municipio a apoyar determinados proyectos con su voto

y el de su familia, considerando que podrán participar también menores de edad a partir de los 6 años.

VOTACIÓN

Se publicarán los proyectos propuestos por la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio, de los cuales las personas podrán votar por uno o varios proyectos de su preferencia, con un límite de hasta 3 (tres) votos máximos por persona.

Los proyectos que se someterán a consideración y validación de las y los meoquenses vía voto mediante urnas electrónicas que serán instaladas en 4 (cuatro) centros de votación, cuyas ubicaciones serán en espacios públicos de libre acceso para todos los habitantes que deseen participar; la ubicación específica se dará a conocer mediante los lineamientos que serán incluidos en el dictamen del Comité Técnico que se emitirá a más tardar el día 29 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

La jornada de votación por los proyectos viables se llevará a cabo el día sábado 4 de julio del 2026 de las 09:00 a las 16:00 horas.

Los proyectos que resulten con mayor cantidad de votos por categoría serán los que se ejecutarán hasta agotar el monto asignado para el presupuesto participativo en el presente ejercicio fiscal.

RESULTADOS

El Comité de Participación Ciudadana será el responsable de cuantificar la votación y presentar un informe con los resultados correspondientes, a más tardar el día 7 de julio de 2026 a las 23:59 horas, para que este sea validado por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y se emita el **dictamen final del “Presupuesto Participativo 2026”, a más tardar el día 9 de julio de 2026 en sesión de Cabildo**, y puedan ejecutarse los trabajos de los proyectos contenidos en las propuestas que resulten ganadoras durante el resto del ejercicio fiscal, por parte de las instancias municipales correspondientes, primordialmente por el área administrativa que deberá garantizar la suficiencia presupuestal.

Los resultados de los proyectos ganadores se darán a conocer el día 9 de julio se realizará en las redes sociales oficiales del municipio, en el sitio web www.meoqui.com.mx, en el portal e instrumentos de Transparencia y Acceso a la Información Pública con los que cuenta el municipio en su calidad de sujeto obligado, así como en los medios de comunicación locales.

SEGUIMIENTO

(CONTROL, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN)

A partir de los resultados de la votación, la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con la anuencia de la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de

Meoqui, deberá integrar de manera oficial al Comité Técnico a las personas representantes de la ciudadanía que propuso los diversos proyectos que resulten ganadores, para que de acuerdo con lo establecido por el reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio, implementen los mecanismos de vigilancia, evaluación y ejecución de los proyectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio será organismo garante y vigilante de cada una de las etapas del procedimiento, en términos administrativos, además de que se contará también con la observación permanente por parte de la Sindicatura Municipal, cuyo titular forma parte del Comité Técnico de Participación Ciudadana.

INFORMES

Todas las instancias administrativas e institucionales involucradas en el procedimiento de este mecanismo deberán rendir informes, en tiempo y forma, al Honorable Ayuntamiento de Meoqui, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, del avance y resultados de cada una de las etapas de este instrumento de participación social.

DE LAS EXCEPCIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento,

con la anuencia del Comité de Participación Ciudadana del Municipio y la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Meoqui.

Así se acuerda y se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis, dado en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Meoqui, Chihuahua, validando con su rúbrica la C. Arquitecta Miriam Soto Ornelas, en su carácter de Presidenta Municipal, la C. Contadora Pública Rocío Carmona Pando, en su carácter de Tesorera, y el C. Licenciado Jorge Armando Velázquez Quiroz, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua.



ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS
ALCALDESA



LIC. JORGE A. VELÁZQUEZ QUIROZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P. ROCÍO CARMONA PANDO
TESORERA MUNICIPAL